



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico,

27 JUL 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00731-00

DEMANDANTE: COOINCOSER COOPERATIVA DE SERVICIO DE CREDITO

DEMANDADO: OSVALDO OLMOS ESTRADA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvese Proveer. Secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico,

27 JUL 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b12accd2a682b14c8ba29c9f8d91e8d406bd86f447f60ba422b4c59cedf98d24

Documento generado en 27/07/2020 10:54:09 a.m.

JUZGADO 1º. PROMISCO MPAL
SECRETARIA
Sabalarga 28 JUL 2020
El auto anterior se notificó por estado
OSO en la fecha
Jul